

ESTABLECE CARACTERÍSTICAS,
DISEÑO Y CANTIDAD DE UNIFORMES
DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN EN
PROCESO DE LICITACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2944,

VALPARAÍSO, 14 NOV 2006.

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 3.5.9 de las Bases de Licitación Pública del proceso denominado "Licitación de Vías Gran Valparaíso a Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros prestado con Buses y/o Trolebuses", aprobadas por Resolución N° 44, de fecha 01 de abril de 2005, sus modificaciones y aclaraciones fijadas por Resoluciones N° 103 de 24 de noviembre de 2005 y N° 18 de 10 de febrero de 2006, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1.271 de 10 de julio de 2006, que adjudica las propuestas en dicho proceso, y la Resolución Exenta N° 2.031 de 30 de octubre de 2006, que aprobó los respectivos contratos de concesión, ambas del mismo Ministerio antes citado.

CONSIDERANDO:

Que el punto 3.5.9 de las Bases de Licitación citadas en el Visto, establecen que el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones determinará las características, diseño y cantidad del uniforme que deberá usar el personal de conducción durante la jornada laboral.

RESUELVO

1.- ESTABLÉZCASE para todo el personal de conducción que se desempeñará en las Unidades de Negocio a que se refiere el proceso de Licitación individualizado en el Visto, la obligación de utilizar uniforme, durante toda la jornada laboral, según las características, diseño y cantidad que se indican a continuación.

2. Las características y diseño del uniforme serán las establecidas por resolución del Secretario Regional, a más tardar el día 30 de noviembre de 2006, para lo cual procurará la participación de los Concesionarios de cada una de las Unidades de Negocio. El uniforme deberá contemplar el diseño y color para pantalón, polera o camisa, y chaleco. La polera o camisa deberá tener el distintivo corporativo de la empresa bordado en costado izquierdo del pecho de una superficie máximo

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

de 10 x 10 cms. En el ante hombro derecho deberá consignarse el logo corporativo del Plan de Transporte Metropolitano del Gran Valparaíso.

3.- En periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 15 de marzo de cada año, el personal de conducción podrá hacer uso de una polera o camisa, según establezca la resolución citada en el numeral 2, precedente, pero de manga corta.

4.- En el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 14 de septiembre de cada año, deberá adicionarse al vestuario la entrega de un polar manga larga del color corporativo, con iguales distintivos que los señalados en el numeral 2.

5.- Cada concesionario deberá velar que la obligación anterior se cumpla en todo momento.

6.- El costo del uniforme no podrá ser traspasado en forma alguna al personal de conducción y será de exclusiva responsabilidad del Concesionario.

7.- La cantidad mínima de tenidas de vestir por conductor/a será tres, a fin de velar por la adecuada presentación.

8.- La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de puesta en marcha de los servicios licitados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A LOS CONCESIONARIOS DE USO DE VÍAS.

MCLL/ACG/PUN.-


MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
V REGION